DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00255**-00

Teniendo en cuenta el correo electrónico del 01 de junio de 2022, y el contenido del auto admisorio de fecha 26 de mayo de 2022, observa este Despacho que en el numeral **OCTAVO** del mismo, quedó anunciado de manera equivocada el último número de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia adscrita a esta estado, por tanto, se procederá a corregir el citado número en el sentido de indicar que el correcto es **6800-120-41-020**, y no como allí se indicó, dando aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el numeral octavo de la parte resolutiva quedará de la siguiente manera:

> "*...**OCTAVO: ORDENAR** a la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E. S. P. -ESSA**-, que en el término de cinco (05) días contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, proceda a acreditar, la consignación por medio de título judicial correspondiente a la suma estimada como indemnización, conforme a lo establecido en el literal d.) del Art. 2.2.3.7.5.2 del Decreto 1073 de 2015, lo cual deberá realizar en la cuenta de depósitos judiciales adscrita a este Despacho Judicial, la cual se identifica con el No. **6800-120-41-020**, del Banco Agrario de Colombia*".

En los demás aspectos, el mencionado auto se mantiene incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el auto admisorio fechado 26 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 086 del 03 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
068ff9a5c2dafe1f21bc43de954a13522e1fa9f160696eafdbc985208074f51c
Documento generado en 02/06/2022 03:17:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica